

CONVOCATORIA TRANSFORMACIÓN DE LA PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA PARA LA
CONVERGENCIA TERRITORIAL Y LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	2
2. OBJETIVO	5
3. DIRIGIDO A	6
4. LÍNEAS TEMÁTICAS	7
5. ENFOQUE TERRITORIAL	7
6. ENFOQUE DIFERENCIAL	8
7. REQUISITOS	11
8. CONDICIONES INHABILITANTES	12
9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	13
10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA	15
11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	16
12. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	18
13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	19
14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	22
15. BANCO DE ELEGIBLES	22
16. ACLARACIONES	24
17. CRONOGRAMA	25
18. MODIFICACIONES	26
19. PROPIEDAD INTELECTUAL	26
20. DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIENCIA	29
21. VEEDURÍAS CIUDADANAS	30
22. ANEXOS	30
23. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	30
24. MÁS INFORMACIÓN	31

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

1. PRESENTACIÓN

Mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como el ente rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia.

El Decreto 1449 de 2022 "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 14 que el Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad tiene, entre otras, las siguientes funciones: 4. Liderar la implementación de planes, programas, proyectos y actividades para la generación y uso del conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y productividad, de manera articulada entre la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel; 16. Impartir lineamientos para impulsar el desarrollo de actividades orientadas a la generación de conocimiento en las diferentes áreas del saber, así como para la Investigación + Desarrollo + innovación (I+D+i), que faciliten la identificación de oportunidades y la solución de problemas nacionales y regionales del sector productivo y social. Este Decreto, en el artículo 15, confiere a la Dirección de Ciencia del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad, entre otras, las funciones de: 2. Diseñar y promover, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel, planes, programas, proyectos o estrategias de CTel que impulsen e incentiven la generación de conocimiento en la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad.

Por su parte, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), entidad encargada tanto de realizar la planeación integral del sector minero energético, como de gestionar y administrar de forma integral la información de este sector para apoyar la toma de decisiones de los agentes públicos y privados, considera que es fundamental contar con la visión y los aportes del SNCTI, específicamente el nuevo conocimiento generado a partir de proyectos y programas de investigación, desarrollo experimental e innovación (I+D+i), proporcionando insumos para el planeamiento integral que realiza la entidad, hacia una transición energética en Colombia.

Bajo el contexto anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la UPME y FIDUCOLDEX S.A., actuando como vocera del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación "Francisco José de Caldas" (FFJC), suscribieron el Convenio Especial de Cooperación 963 de 2023 que tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de fortalecer los procesos de planeación minero energética en Colombia, teniendo en cuenta los ejes de desarrollo económico, social, ambiental y técnicos bajo el marco de la transición energética, con las tendencias en ciencia tecnología e innovación". De este convenio se deriva la presente convocatoria.

Esta convocatoria tiene como referente los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 7 "Energía Asequible y no Contaminante", ODS 9 "Industria, Innovación e Infraestructura" y ODS 13 "Acción por el Clima". En el marco de la Ley 2294 de 2023 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 - "Colombia Potencia Mundial de la Vida", esta convocatoria se alinea con el Eje de Transformación No. 4 "Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática", así:

- A través del Pilar C "Transición energética justa, segura, confiable y eficiente" y sus catalizadores "Transición energética justa, basada en el respeto a la naturaleza, la justicia social y la soberanía

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

con seguridad, confiabilidad y eficiencia”, “Desarrollo económico a partir de eficiencia energética, nuevos energéticos y minerales estratégicos para la transición” y “Ciudades y hábitats resilientes”.

- A través del Pilar D “Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía” y su catalizador “De una economía extractivista a una sostenible y productiva: Política de Reindustrialización, hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible”.

Desde la perspectiva de la ciencia, tecnología e innovación, la convocatoria también contribuye al indicador del Plan Nacional de Desarrollo, ID 22 “Participación de la inversión en investigación y desarrollo (I+D) frente al PIB”.

El CONPES 4069 - “Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031” establece la necesidad de desarrollar una política de CTel moderna, que contribuya al crecimiento económico y a la solución de los retos globales, promoviendo la innovación transformativa y estableciendo los arreglos interinstitucionales requeridos para favorecer el despliegue de las recomendaciones y misiones emblemáticas de la Misión de Sabios (Departamento Nacional de Planeación, 2021). Una de las propuestas de misiones es la de “Energía sostenible, eficiente y asequible” que tiene como objetivo garantizar el acceso y uso de energías seguras y sostenibles para todos los colombianos, a través del desarrollo, adopción y adaptación de tecnologías para la transición energética. En este sentido la convocatoria se alinea con este CONPES en las líneas de acción 4 - “Incrementar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico”, 6 - “Incrementar las capacidades de las Instituciones Generadoras de Conocimiento y de las entidades de Soporte”, 9 - “Mejorar las condiciones para favorecer la adopción de tecnologías” y 13 - “Fortalecer las capacidades regionales en CTel y la cooperación a nivel regional”.

Siguiendo las Políticas de Investigación e Innovación Orientada por Misiones (PIIOM) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, esta convocatoria se enmarca en la Misión de Transición Energética, cuyo reto es asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos los colombianos. En el marco del Plan Estratégico Institucional - PEI 2023-2026 y el Plan de Acción Institucional - PAI 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la convocatoria responde al Objetivo Estratégico No. 1 “Adoptar enfoques de políticas públicas de investigación e innovación para resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país” y su Indicador Estratégico “Proyectos de CTel apoyados para la transición energética, acceso y uso eficiente de la energía”; así como al Programa Estratégico 5 (PE5) “Mejorar las capacidades para la transferencia de conocimiento y tecnología, con el fin de incrementar los niveles de productividad del país aportando a la reindustrialización en los retos priorizados”.

En lo que respecta a la UPME, el CONPES 4129 “Política Nacional de Reindustrialización” señala que, por la apuesta por la transición energética justa, la UPME fortalecerá el Sistema de Información Minero Colombiano (SIMCO) a través de la actualización de la información del sector minero, como insumo para la unidad de análisis, que permita la toma de decisiones y la adopción de políticas. De otro lado, el Plan Estratégico Institucional - PEI 2023-2026 ha trazado tres objetivos estratégicos: 1. “Fortalecer la planeación y la investigación con estándares científicos, integrando los componentes social, ambiental, de cambio climático, territorial, étnico, de género, diferencial desde una mirada interseccional para la Transición Energética Justa”; 2. “Consolidar la modernización de la entidad para fortalecer la planeación minero energética del país y el rol como el CIO del sector”; y 3. “Propiciar posturas técnicas disruptivas y transformadoras, desde la planificación

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

minero energética integral, para propender por cambios en materia económica, social y fiscal del país”. De acuerdo con lo anterior, la convocatoria contribuye a articular los lineamientos del CONPES 4129 con el PEI.

Con esta convocatoria se abordarán las siguientes causales de CTel conforme a lo definido en el Artículo 2 del Decreto 591 de 1991, “*Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas*”:

- **Numeral 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.** En el marco de esta convocatoria se prevé el desarrollo de cuatro proyectos de CTel orientados a fortalecer los procesos de planeación minero energética en Colombia, teniendo en cuenta los ejes de desarrollo económico, social, ambiental y técnicos bajo el marco de la transición energética, con las tendencias en ciencia tecnología e innovación. Igualmente, se prevé la obtención de productos de generación de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico e innovación, según las tipologías mencionadas en el ANEXO 3. “DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ESPERADOS” de los términos de referencia de la convocatoria.
- **Numeral 2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.** Se espera que los proyectos de CTel desarrollados en el marco de esta convocatoria incluyan productos de apropiación social del conocimiento y formación de recurso humano, según las tipologías mencionadas en el ANEXO 3. “DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ESPERADOS” de los términos de referencia de la convocatoria, aplicables al sector minero energético colombiano y en beneficio de los actores del SNCTI.
- **Numeral 3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.** Se desarrollará un modelo de integración de los planes nacionales y territoriales en materia minero energética en la que resulta decisiva la inclusión de tecnologías de la información para el modelado y simulación de análisis prospectivo. Los resultados esperados contemplan soluciones validadas mínimo a nivel TRL5¹, y que implicarán talleres de ciencia y tecnología para su desarrollo.
- **Numeral 5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o**

¹ https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/documento_de_tipologias_de_proyecto_vr_07.pdf

TRL 5 – Validación de los sistemas, subsistemas o componentes en un entorno relevante (o industrialmente relevante en caso de tecnologías habilitadoras clave). Los elementos básicos de determinada tecnología son integrados de manera que la configuración final es similar a su aplicación final. Sin embargo, la operatividad del sistema y tecnologías ocurre todavía a nivel de laboratorio.

extranjeras. Se generará la apropiación de una cultura de datos para la planeación minero-energética que integre instrumentos de política pública del orden nacional y territorial, cuya convergencia se desarrolle a través de la apropiación del conocimiento y canales de transferencia tecnológica que contribuya a la consolidación de ecosistemas sociales con capacidades instaladas para vivificar las visiones de desarrollo energético del país en el marco de la transición energética justa.

- **Numeral 6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.** Esta convocatoria se realiza en cooperación entre el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y la UPME y busca propiciar la construcción participativa a través de la colaboración y el desarrollo conjunto de proyectos de CTel, entre los actores del SNCTI y actores de interés de la cadena nacional del sector energético y minero. Así mismo, podrán participar entidades internacionales en el rol de aliadas de los proyectos.

2. OBJETIVO

Objetivo General

Conformar un banco de proyectos elegibles de ciencia, tecnología e innovación con el fin fortalecer los procesos de planeación minero-energética en Colombia, desde un enfoque territorial integrando los ejes de desarrollo económico, social, ambiental y técnico, en el marco de la transición energética justa y las tendencias en ciencia, tecnología e innovación.

Objetivos específicos

- 2.1 Fortalecer los procesos de planeación minero energética mediante investigaciones en las siguientes temáticas:
 - Abastecimiento energético confiable y diversificación de la canasta energética.
 - Innovación tecnológica y transformación digital para el análisis del comportamiento e incidencia en la economía del sector minero.
 - Planificación enfocada al desarrollo sostenible.
 - Adaptación al cambio climático.
- 2.2 Apoyar la realización de proyectos y actividades de investigación, desarrollo e innovación que permitan incrementar el conocimiento científico y tecnológico en las temáticas seleccionadas y promover el desarrollo del sector minero energético colombiano.

3. DIRIGIDO A

Entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) que tengan grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación con reconocimiento vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al cierre de la presente convocatoria, que se presenten individualmente o en alianza con otras entidades del SNCTI.

La entidad que presente la propuesta se entenderá como la entidad ejecutora y podrá ser alguna de las siguientes²:

- Instituciones de Educación Superior (IES).
- Centros o institutos de investigación con reconocimiento vigente al cierre de la convocatoria.
- Centros de desarrollo tecnológico con reconocimiento vigente al cierre de la convocatoria.
- Centros de innovación y productividad con reconocimiento vigente al cierre de la convocatoria.
- Empresas con Unidades de I+D+i con reconocimiento vigente al cierre de la convocatoria.
- Empresas Altamente Innovadoras (EAI) con reconocimiento vigente al cierre de la convocatoria.

Si se conforman alianzas, las entidades que acompañen a la entidad ejecutora se entenderán como entidades aliadas que aporten a las necesidades del proyecto y podrán ser:

- Otras entidades del SNCTI.
- Sociedad civil organizada: Organizaciones no gubernamentales (ONG), asociaciones y fundaciones, cooperativas, organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal, movimientos sociales, organizaciones de derechos humanos, organizaciones culturales y educativas con personería jurídica, economías de base comunitaria, organizaciones de economía popular, organizaciones campesinas, organizaciones indígenas, organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras (NARP), legalmente constituidas en Colombia.
- Centros de investigación y desarrollo o universidades internacionales.

La propuesta deberá ser liderada por un grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación adscrito a la entidad ejecutora y reconocido con clasificación A1 en la Convocatoria 894 de 2021 del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, que demuestre experiencia en la ejecución de al menos dos (2) proyectos en los últimos 5 años, relacionados con la línea temática a la cual se presenta la propuesta. Adicionalmente, la propuesta deberá incluir la participación de al menos otro grupo reconocido con clasificación A, B o C relacionado con la línea temática, el cual deberá estar adscrito a la entidad ejecutora o una de las entidades aliadas.

² Con excepción de las Instituciones de Educación Superior, las demás entidades del DIRIGIDO A que se presenten en calidad de ejecutoras deberán contar con reconocimiento vigente al cierre de la convocatoria, según la información publicada en: https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores

Notas:

1. Una entidad podrá participar en calidad de ejecutora solamente con una propuesta por línea temática. Para efectos de esta convocatoria, se entiende por entidad todas las sedes que la conformen bajo un mismo NIT.
2. Para las entidades que participen en el rol de aliadas, no es obligatorio que cuenten con reconocimiento vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Un grupo de investigación A1 que tenga el rol líder en una propuesta, no podrá participar en otra propuesta en esta convocatoria, bajo ningún rol.

4. LÍNEAS TEMÁTICAS

Con el objeto de abordar los desafíos territoriales, sociales y ambientales, esenciales para la planificación integral y sostenible del sector minero-energético, a través de la incorporación de las tendencias en investigación e innovación, se han establecido las siguientes líneas temáticas que se enmarcan en las necesidades de la planeación minero-energética en Colombia para ser abordadas desde la CTel. Las propuestas deberán enmarcarse en alguna de las siguientes líneas temáticas:

- 4.1 **Abastecimiento energético confiable y diversificación de la canasta energética:** Integración de autogeneradores colectivos y generadores distribuidos colectivos en los planes que elabora la UPME en el sector minero energético.
- 4.2 **Innovación tecnológica y transformación digital:** Análisis del comportamiento e incidencia en la economía del sector minero. Optimización del proceso para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Minero.
- 4.3 **Adaptación al cambio climático:** Transformación del modelo de planeación minero-energético en clave de mitigación y adaptación del cambio climático.
- 4.4 **Planificación enfocada al desarrollo sostenible:** Metodología para la evaluación económica de las externalidades socioambientales asociadas a la infraestructura minero-energética.

En el ANEXO 1 “DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS TEMÁTICAS” se describe cada línea temática, así como el enfoque general esperado para las propuestas que se presenten en cada una de ellas.

5. ENFOQUE TERRITORIAL

La presente convocatoria cuenta con las consideraciones de enfoque territorial descritas en los numerales 5.1 a 5.6, cuyo objetivo es democratizar la ciencia, la tecnología y la innovación, buscando el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios del país.

En coherencia con la perspectiva de la UPME, se reconoce la necesidad de incorporar herramientas, conceptos y prácticas que consideren las particularidades y contextos propios de cada territorio. Esta perspectiva, integrada al enfoque territorial, implica liderar proyectos que se alineen con la visión territorial configurada por los distintos actores y sus dinámicas, para complementar el análisis técnico.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

En este sentido, para el aspecto de enfoque territorial de las propuestas, esta convocatoria asignará puntos en el proceso de evaluación a aquellas propuestas que tengan impacto en alguna(s) de las 16 subregiones de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), indicadas en el Artículo 3 del Decreto Ley 893 de 2017 “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET”, y que evidencien alguna de las siguientes consideraciones:

- 5.1 Propuestas que reconozcan las prioridades de desarrollo de los territorios e involucren información, proyecciones regionales y a la totalidad de poblaciones que los habitan.
- 5.2 Propuestas que identifiquen y prioricen los territorios y regiones que sean de interés o valor estratégico para la planeación minero energética bajo los criterios de replicabilidad y escalabilidad.
- 5.3 Propuestas que identifiquen realidades pasadas, presentes y futuras de los territorios, y que conlleven a entender las complejidades y dinámicas territoriales, a partir de análisis multidimensionales que permitan determinar riesgos, ventajas y oportunidades propias de cada región.
- 5.4 Propuestas que involucren un análisis prospectivo como proceso sistemático, participativo, de construcción de visión a largo plazo; para la toma de decisiones presentes y la ejecución de acciones conjuntas, considerando las ampliaciones de doble vía entre las visiones de desarrollo sectorial y del territorio.
- 5.5 Propuestas que involucren el desarrollo de espacios de transferencia de conocimiento e intercambio con actores del territorio para la construcción y desarrollo del proyecto, e integren los resultados obtenidos bajo el diálogo social y la participación activa, territorial y comunitaria de las poblaciones que los habitan, a partir de la implementación de indicadores claros, relevantes, económicos, medibles y adecuados para la construcción de líneas estratégicas y recomendaciones, retos, acciones y mecanismos de priorización.
- 5.6 Propuestas que propendan por la creación y sostenimiento de relaciones de confianza con los actores del territorio, en función de facilitar la legitimación de proyectos inmersos en la planeación del sector minero energético.

Para la evaluación de este numeral 5, se tendrá en cuenta lo presentado por la propuesta en el campo “Estrategia de enfoque territorial” del formulario del SIGP, así como la integralidad de la propuesta.

6. ENFOQUE DIFERENCIAL

La presente convocatoria cuenta con las consideraciones de enfoque diferencial e incluyente descritas en los numerales 6.1 a 6.3, cuyo objetivo es democratizar la ciencia, la tecnología y la innovación, buscando el cierre de brechas, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios.

En coherencia con la perspectiva de la UPME, el objetivo de incluir el enfoque étnico y diferencial en el desarrollo de los proyectos minero energéticos dentro del marco de la ciencia, la tecnología e innovación, es promover que estos proyectos sean socialmente responsables, respetuosos de los derechos humanos y ambientales, que reconozcan la perspectiva de género y contribuyan al desarrollo sostenible de las comunidades.

El aspecto de enfoque diferencial de las propuestas será evaluado en el criterio de evaluación 3 de la sección 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, considerando:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

6.1 Conformación del equipo de trabajo para la ejecución del proyecto:

- 6.1.1 Equipo de trabajo que cuente con recurso humano perteneciente a grupos étnicos (población indígena, comunidades afrodescendientes, palenqueras, negras, población raizal, población rom, población palenquera).
- 6.1.2 Equipo de trabajo que involucre poblaciones juveniles locales de difícil inserción laboral ya sea por su edad (jóvenes entre 18-26 años), primer empleo y profesionales sin experiencia.
- 6.1.3 Equipo de trabajo que involucre personas en condición de discapacidad.
- 6.1.4 Equipo de trabajo que involucre mujeres en el rol de investigadoras o coinvestigadoras.
- 6.1.5 Equipo de trabajo que involucre personas víctimas del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad.

Para los investigadores que pertenezcan a población con enfoque diferencial en alguna de las categorías señaladas en el numeral 6.1, se deberá adjuntar la documentación que se especifica en la columna “Medio de verificación” de la siguiente tabla, además copia de su documento de identidad y registrarse en el formulario del SIGP en el rol que vaya a desempeñar en el proyecto, para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial por razón de sus características particulares. Las características del equipo de trabajo que apliquen a los ítems de enfoque diferencial mencionados en el presente numeral deberán mantenerse durante toda la ejecución del proyecto.

Categoría	Descripción	Medio de verificación
Grupos Étnicos (6.1.1)	<ul style="list-style-type: none"> ● Población indígena ● Población negra / Afrocolombiano / Afrodescendiente ● Raizal ● Rom (gitano) ● Palenquero 	Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano / Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero que adjunte como anexo en el formulario SIGP el certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior.
Poblaciones juveniles locales de difícil inserción laboral (6.1.2)	Se refiere a la incorporación al equipo de trabajo de jóvenes que enfrentan dificultades para ingresar al mercado laboral debido a su edad, falta de experiencia laboral previa o por ser su primer empleo (jóvenes entre 18-26 años).	Cédula de ciudadanía, adjunta como anexo en el formulario SIGP.
Personas en condición de discapacidad. (6.1.3)	<ul style="list-style-type: none"> ● Física ● Auditiva ● Visual ● Sordo-ceguera ● Intelectual ● Psicosocial ● Múltiple ● Talla baja 	Los integrantes en condición de discapacidad deben adjuntar certificado de discapacidad expedido por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) autorizadas por las secretarías de salud de orden distrital y municipal para realizar el procedimiento de certificación
Mujeres	Se espera que la propuesta vincule personas de sexo femenino en calidad de investigadoras	Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras.

Categoría	Descripción	Medio de verificación
	coinvestigadoras. Deben ser ciudadanas colombianas que en su documento de identidad se registre sexo femenino a la fecha de apertura de la convocatoria.	
Personas víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad	La propuesta vincula a personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3).	Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP la certificación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por cada persona que acredite esta condición.

6.2 Cultura organizacional que integre el enfoque de género y étnico:

- 6.2.1 Entidad ejecutora de la propuesta que dentro de sus estatutos contemple la defensa de los derechos de los grupos étnicos de Colombia.
- 6.2.2 Entidad ejecutora de la propuesta que demuestre la implementación de algún sistema de gestión de igualdad de género soportado en una certificación emitida por un ente certificador.

Los documentos (estatutos o certificación) que soporten las condiciones del numeral 6.2 deben incluirse como anexos para recibir la puntuación asociada.

6.3 Propuestas que:

- 6.3.1 Identifiquen y reconozcan las brechas de género territoriales y sectoriales, así como la formulación e implementación de estrategias para contribuir a su cierre.
- 6.3.2 Contribuyan a generar conocimiento sobre la situación de las mujeres y la población LGTBQ+ en los territorios priorizados y las áreas temáticas objeto de la convocatoria.
- 6.3.3 Transversalizan el enfoque de género y étnico en el desarrollo de su enfoque territorial.

Para la evaluación de este numeral 6.3, se tendrá en cuenta lo presentado por la propuesta en el campo “Estrategia de enfoque diferencial” del formulario del SIGP, así como la integralidad de la propuesta.

7. REQUISITOS

- 7.1 Cumplir con el DIRIGIDO A definido en el numeral 3 de los presentes términos de referencia.
- 7.2 Inscribir la propuesta en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP), seleccionando una de las líneas temáticas definidas en el numeral 4. LÍNEAS TEMÁTICAS de los presentes términos de referencia y de conformidad con el ANEXO 1. “DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS TEMÁTICAS”.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

- 7.3 Presentar el ANEXO 2. “CARTA UNIFICADA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL” debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o quien haga sus veces de todas las entidades participantes, siempre y cuando se anexe el documento que lo faculte para firmar. El ANEXO 2 deberá ser firmado únicamente por las entidades nacionales que participen en la propuesta.
- 7.4 Presentar carta de participación y compromiso (ANEXO 6. “CARTA DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO”) firmada por un representante de la entidad internacional, para los casos en que ésta participe en la propuesta.
- 7.5 Contar con reconocimiento de la Convocatoria 894 de 2021 para el grupo de investigación A1 líder y para al menos otro grupo A, B o C inscrito en la propuesta. Todos los grupos deben quedar debidamente registrados en la propuesta a través del SIGP.
- 7.6 Presentar el ANEXO 5. “FORMATO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA” debidamente diligenciado y con los soportes que sustentan la experiencia del grupo de investigación A1 líder adscrito a la entidad ejecutora de la propuesta. En este formato se debe registrar al menos dos (2) proyectos ejecutados en los últimos cinco (5) años relacionados con la línea temática a la cual se presenta la propuesta, en cumplimiento del DIRIGIDO A. La experiencia que se relacione en el ANEXO 5 será contrastada con los proyectos registrados por el grupo A1 líder en el aplicativo GrupLAC al momento del cierre de la Convocatoria, por lo que es responsabilidad del proponente garantizar que la información de los proyectos relacionados en el ANEXO 5 también se evidencie en el GrupLAC.
- 7.7 El investigador principal del proyecto debe estar adscrito al grupo de investigación A1 líder. La verificación de este requisito se realizará en el aplicativo GrupLAC al momento del cierre de la Convocatoria.
- 7.8 Presentar, cuando aplique, aval del comité de ética de investigación o de bioética de la entidad que presenta la propuesta, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado por este Comité. En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno de estos comités. Se debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la creación del Comité de ética o de Bioética que lo expide.
- 7.9 Presentar, cuando aplique, las evidencias del trámite o la existencia de permisos y licencias ambientales necesarios para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente. Para verificar este requisito, se validará el numeral 3 “Aspectos éticos” del ANEXO 2. “CARTA UNIFICADA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL”. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será rechazada.
- 7.10 Registrar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC de cada uno de los investigadores y coinvestigadores registrados en la propuesta. Para el caso de investigadores internacionales se deberán incluir sus hojas de vida dentro de la documentación a presentar con la propuesta.
- 7.11 Presentar como anexos a la propuesta los soportes del cumplimiento de los criterios de enfoque diferencial indicados en la tabla del numeral 6 de los presentes términos de referencia, si aplica para la propuesta.

Notas:

1. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
2. El proponente deberá tener en cuenta que con el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el numeral 7 de la presente convocatoria no podrá pasar a la etapa de evaluación de la convocatoria.

3. En la etapa de subsanación de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente a la entidad ejecutora, el título de la propuesta, la línea temática y los grupos de investigación.
4. El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria establecido en el numeral 17. “CRONOGRAMA”.
5. Los resultados de la etapa de validación de requisitos de participación de la convocatoria pueden ser consultados para realizar subsanaciones, ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS del SIGP, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>. Las observaciones se pueden consultar en el módulo “Requisitos”, campo “Observaciones Generales de los Requisitos”. (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).

8. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del Programa de I+D+i sometido a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de evaluación, selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

Quienes participen en esta convocatoria no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Ley 2097 de 2021.

El proponente, declarará en la carta de aval de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses. Igualmente, los interesados en participar en esta convocatoria deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5. “*Sanciones Administrativas*” de la Ley 828 de 2003, en cuyo tercer inciso se establece: “*El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica a contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según Ley 550 de 1999*”.

- 8.1 Que no se cumpla con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la presente convocatoria y sus anexos, o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
- 8.2 Que la entidad ejecutora que presenta la propuesta no cuente con reconocimiento vigente por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al cierre de la convocatoria. Esta condición no aplica para las IES.
- 8.3 Que una entidad (entendida como todas las sedes que la conforman bajo un mismo NIT) participe en calidad de ejecutora en más de una propuesta por línea temática. Si esto ocurre, solamente se tendrá en cuenta la primera propuesta inscrita en cada línea, las demás serán inhabilitadas.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

- 8.4 Que el grupo de investigación A1 líder y al menos otro grupo de investigación A, B o C no cuenten con reconocimiento de la Convocatoria 894 de 2021.
- 8.5 Que el grupo de investigación con categoría A1 líder se encuentre en más de una propuesta de esta convocatoria bajo cualquier rol. Si esto ocurre, solo se tendrá en cuenta la primera propuesta inscrita, las demás quedarán inhabilitadas.
- 8.6 Que el investigador principal de la propuesta no esté vinculado al grupo A1 líder.
- 8.7 Que el investigador principal se encuentre en más de una propuesta de esta convocatoria bajo el mismo rol. Si eso ocurre solo se tendrá en cuenta la primera propuesta inscrita, las demás quedarán inhabilitadas.
- 8.8 Que la propuesta presentada esté siendo financiada simultáneamente con recursos de otra convocatoria del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR) o con financiación de otras entidades del Estado.
- 8.9 Que el proponente o alguno de sus aliados se encuentra reportado en el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 8.10 Que se altere alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.
- 8.11 Que la entidad ejecutora esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que no se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la ley y reglamentos en cualquier etapa del proceso: pre-contractual y contractual.

9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

- 9.1 El término de duración de los proyectos a financiar será de hasta catorce (14) meses.
- 9.2 El monto total disponible para financiar proyectos en esta convocatoria es de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.755.800.000)**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 19815 de 2024, provenientes del Convenio 963 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, la UPME y el FFJC.
- 9.3 La(s) entidad(es) que haga(n) parte de la propuesta deberá(n) aportar una contrapartida en dinero y/o especie por un monto mínimo del 20% del valor solicitado al Ministerio. Esta contrapartida debe quedar definida y soportada en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP y de acuerdo con lo consignado en el ANEXO 2. “CARTA UNIFICADA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL” de los términos de referencia. En el caso de alianzas, no es obligatorio que todas las entidades que la conformen realicen aportes de contrapartida, las alianzas determinarán autónomamente la manera como se distribuyen los aportes.
- 9.4 Los Centros Autónomos reconocidos por el Ministerio que hagan parte de la propuesta, no están obligados a realizar aportes de contrapartida, con base en lo definido en el numeral 8.2.2 Financiación, del documento 1602 Política de actores de CTel adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

9.5 Las propuestas presentadas podrán solicitar en financiación un monto máximo por línea temática como se relaciona en el siguiente cuadro y respondiendo a lo previsto en el ANEXO 1 “DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS TEMÁTICAS”:

Línea temática	Monto máximo financiable
Abastecimiento energético confiable y diversificación de la canasta energética. Integración de autogeneradores colectivos y generadores distribuidos colectivos en los planes que elabora la UPME en el sector minero energético.	\$ 704.000.000
Innovación tecnológica y transformación digital. Análisis del comportamiento e incidencia en la economía del sector minero. Optimización del proceso para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Minero	\$651.800.000
Adaptación al cambio climático. Transformación del modelo de planeación minero-energético en clave de mitigación y adaptación del cambio climático.	\$ 800.000.000
Planificación enfocada al desarrollo sostenible. Metodología para la evaluación económica de las externalidades socioambientales asociadas a la infraestructura minero-energética.	\$ 600.000.000
Total	\$ 2.755.800.000

Por cada línea temática se asignará el recurso disponible de acuerdo a lo establecido en el banco definitivo de propuestas elegibles.

Notas:

1. Se espera financiar al menos una propuesta por línea temática.
2. En caso de que no se presenten propuestas a alguna línea temática o no resulte elegible ninguna propuesta para alguna línea temática, el recurso disponible podrá ser utilizado para otras propuestas elegibles de otras líneas temáticas, previa revisión y aprobación por parte del Comité del Convenio Especial de Cooperación 963-2023, teniendo en cuenta el estricto orden descendente del banco de propuestas elegibles de dichas líneas temáticas.
3. Si después de haber asignado el recurso disponible en cada línea temática aún existen recursos remanentes, estos podrán ser utilizados para financiar otras propuestas elegibles, previa revisión y aprobación por parte del Comité del Convenio Especial de Cooperación 963-2023, teniendo en cuenta el estricto orden descendente del banco definitivo de propuestas elegible.

10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán incluir dos componentes: científico-técnico y presupuestal, como se describe a continuación y se detalla en el ANEXO 4 “DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS DE LA PROPUESTA”.

10.1 Componente científico técnico

- Título de la propuesta
- Lugar de ejecución
- Duración
- Investigador principal y coinvestigadores
- Gran área del conocimiento, área del conocimiento y disciplina
- Línea temática
- Conformación del equipo de investigación
- Resumen ejecutivo
- Antecedentes y trayectoria del equipo de investigación en la temática específica del proyecto
- Palabras claves
- Planteamiento del problema
- Estado del arte
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Metodología
- Resultados esperados de la investigación
- Estrategia de transferencia de los resultados a los sectores productivos e institucional (UPME)
- Estrategia de enfoque territorial
- Estrategia de enfoque diferencial
- Impactos previstos por la propuesta
- Cronograma
- Bibliografía

10.2 Componente presupuestal

Este componente deberá presentarse discriminado anualmente. Se exigirá una contrapartida en especie y/o dinero de mínimo el 20% del valor solicitado al Ministerio. Para el cálculo de los gastos de operación, deberá seguir las instrucciones y ejemplo del ANEXO 4 “DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS DE LA PROPUESTA”.

El presupuesto deberá presentarse discriminado por rubros de acuerdo con los lineamientos del ANEXO 4. Serán financiados con recursos del Ministerio únicamente los siguientes rubros:

- Equipos
- Materiales e insumos
- Bibliografía
- Servicios técnicos
- Software
- Salidas de campo
- Movilidad de investigación
- Eventos académicos
- Publicaciones
- Gastos de operación (hasta el 7% del monto solicitado al Ministerio)

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

- Personal científico y de apoyo
- Asesoría especializada
- Gastos de propiedad intelectual

Notas:

1. El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 60% del presupuesto total solicitado al Ministerio.
2. El personal que sea beneficiario actual de los programas “jóvenes investigadores” o “formación de doctorados” del Ministerio, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, pero en ningún caso podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes del Ministerio asignados a este rubro, en esta convocatoria.
3. No será financiable con recursos del Ministerio ningún otro rubro presupuestal, como: construcción, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, seguros, adquisiciones de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas e impuestos.

11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

En caso de que el registro de la propuesta se realice a través del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP) formulario en línea, se debe incluir el siguiente procedimiento:

- 11.1. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).
- 11.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 11.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 11.5.
- 11.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- 11.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en la propuesta. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 11.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

- 11.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título de la propuesta, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
- 11.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos en formato PDF. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Tenga en cuenta que el aplicativo registrará únicamente el último archivo adjunto. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 11.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 11.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación.
- 11.11. Una vez haya sido enviada la propuesta, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.** Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.
- 11.12. Para realizar seguimiento al proyecto, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados.

Notas:

1. Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
2. No se tendrá en cuenta para el proceso de verificación de requisitos, evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico, documentos cargados en la nube u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Si requiere anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>. Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria No. 958, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

5. Es responsabilidad del proponente garantizar las condiciones técnicas para la radicación de las propuestas de proyecto en los tiempos establecidos en el cronograma, los cuales no podrán ser ampliados por circunstancias no imputables a MINCIENCIAS, tales como fallas en el fluido eléctrico, conexión a internet u otra condición técnica a cargo del proponente.

12. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 *Por la cual se dictan disposiciones generales para la **protección de datos personales***” y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01).

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de I+D+i inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
1. Calidad de la propuesta	<p>1.1 Formulación y antecedentes del problema de investigación respecto a los alcances planteados en la línea temática seleccionada. Contribución del problema de investigación a la generación de nuevo conocimiento. Claridad y sustentación de los fundamentos científicos y tecnológicos. Hasta 10 puntos</p> <p>1.2 Pertinencia de la propuesta respecto a los alcances planteados en la línea temática seleccionada según el ANEXO 1 “DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS TEMÁTICAS”. Articulación y coherencia entre el problema, los objetivos, el diseño metodológico y el cronograma de actividades, el cual debe incorporar los componentes para alcanzar los objetivos planteados y los productos esperados. Hasta 15 puntos</p> <p>1.3 Perspectiva de uso potencial de los resultados de la propuesta. Potencial de aplicación y uso de los resultados para la planificación integral y sostenible del sector minero-energético. Hasta 5 puntos</p> <p>1.4 Presupuesto. Concordancia entre el presupuesto total, las actividades y los objetivos planteados del proyecto. Justificación adecuada de los rubros, cantidades y montos solicitados con los objetivos, la metodología y la duración del proyecto. Hasta 10 puntos</p>	40
2. Conformación y experiencia del equipo de trabajo	<p>2.1 Vinculación de entidades en la alianza con capacidades y recursos que aporten sinergias y potencialicen los resultados e impactos del proyecto, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3. Dirigido a. Hasta 7 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> ● En la propuesta participa una sola entidad (ejecutora): 3 puntos. ● Conformación de alianza entre 2 o más entidades donde no se incluye Sociedad Civil Organizada: 4 puntos ● Conformación de alianza entre 2 o más entidades donde se incluye a la Sociedad Civil Organizada: 5 puntos ● Conformación de alianzas con más de 2 entidades donde se incluye a la Sociedad Civil Organizada y una 1 entidad internacional: 6 puntos ● Conformación de alianzas con más de 2 entidades donde se incluye alguno de los siguientes actores de la Sociedad Civil Organizada: economía de base comunitaria, organización de economía popular, organización campesina, organización indígena, organización de comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras (NARP): 7 puntos <p>2.2 Experiencia del grupo de investigación A1 líder ejecutando proyectos relacionados con la línea temática a la cual aplica la propuesta (Según lo registrado por el proponente en el ANEXO 5. “FORMATO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA”. Hasta 7 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Dos (2) proyectos ejecutados en los últimos 5 años: 4 puntos ● Tres (3) proyectos ejecutados en los últimos 5 años: 5 puntos ● Cuatro (4) proyectos ejecutados en los últimos 5 años: 6 puntos ● Cinco (5) o más proyectos ejecutados en los últimos 5 años: 7 puntos <p>2.3 Trayectoria del equipo de trabajo respecto a la línea temática a la que aplica la propuesta (según ANEXO 1 “DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS TEMÁTICAS”), participación e interdisciplinariedad de los miembros que conforman el equipo de trabajo. Hasta 6 puntos</p>	20

<p>3. Enfoque diferencial</p>	<p>3.1 Inclusión en el equipo de trabajo de personas pertenecientes a las categorías poblacionales señaladas en el numeral 6.1 de los términos de referencia de la convocatoria. Hasta 3 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> No se incluyen personas de ninguna categoría poblacional o no se evidencian los medios de verificación. 0 puntos Se incluye una (1) persona de alguna de las categorías poblacionales y se puede evidenciar su condición a través del medio de verificación respectivo. 1 punto Se incluyen dos (2) persona de algunas de las categorías poblacionales y se puede evidenciar su condición a través de los medios de verificación respectivos. 2 puntos Se incluyen tres (3) persona o más de algunas de las categorías poblacionales y se puede evidenciar su condición a través de los medios de verificación respectivos. 3 puntos <p>3.2 Promoción del enfoque diferencial a través de la cultura organizacional de la entidad ejecutora, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2 de los términos de referencia de la convocatoria. Hasta 1 punto</p> <p>3.3 Inclusión en la propuesta de los elementos de enfoque diferencial señalados en el numeral 6.3 de los términos de referencia de la convocatoria. Hasta 1 punto</p>	<p>5</p>
<p>4. Enfoque territorial</p>	<p>4.1 Impacto de las actividades y resultados del proyecto en las subregiones de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en concordancia con línea temática a la que aplica la propuesta (ANEXO 1 “DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS TEMÁTICAS”). Hasta 3 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> La propuesta no incluye subregiones PDET para impactar. 0 puntos La propuesta incluye solo una (1) subregión PDET para impactar. 1 punto La propuesta incluye solo dos (2) subregiones PDET para impactar. 2 puntos La propuesta incluye tres (3) o más subregiones PDET para impactar. 3 puntos <p>Las subregiones corresponden a las consideradas en el Artículo 3 del Decreto Ley 893 de 2017: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81856</p> <p>4.2 Inclusión de instrumentos o mecanismos para la transferencia de conocimiento con enfoque territorial de los resultados del proyecto, dirigido a funcionarios de la Unidad de Planeación Minero Energética y otras autoridades locales, regionales o nacionales. Hasta 2 puntos</p>	<p>5</p>
<p>5. Resultados y productos esperados</p>	<p>El proponente deberá demostrar que con el desarrollo del proyecto se generarán productos de nuevo conocimiento y de desarrollo tecnológico e innovación, de formación de recurso humano y de apropiación social del conocimiento, en concordancia con el modelo actual de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores.</p> <p>Debe existir coherencia entre el número y tipo de productos comprometidos en cada categoría con el tiempo de la propuesta y la naturaleza del proyecto. Los productos a tener en cuenta son:</p>	<p>25</p>

	5.1 Productos técnicos específicos esperados en la línea temática seleccionada y referenciados en el ANEXO 1 “DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS TEMÁTICAS” de la presente convocatoria. Hasta 15 puntos	
	5.2 Productos de ciencia, tecnología e innovación relacionados en el documento conceptual que hace parte del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, año 2021 y referenciados en el ANEXO 3. “DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ESPERADOS” de la presente convocatoria. Hasta 10 puntos	
6. Impactos esperados	Relación de los posibles impactos esperados relacionados con la línea temática seleccionada, que se lograrán en el corto, mediano y largo plazo, derivados de los resultados logrados una vez finalice el proyecto. Incluir los impactos que se consideren pertinentes en los contextos científicos y tecnológicos, educación, social, ambiental, salud y bienestar, productivo, políticas sectoriales, minero energéticos etc. Es importante identificar los impactos mediante indicadores que puedan ser medibles y cuantificables, de manera que permitan a futuro su seguimiento y evaluación. Hasta 5 puntos	5
TOTAL		100

Nota: Las categorías de productos de ciencia, tecnología e innovación se establecen con base en el Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Año 2021: <https://www.minciencias.gov.co/sistemas-informacion/modelo-medicion-grupos>

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, que no incurran en condiciones inhabilitantes, serán evaluados teniendo en cuenta el procedimiento que se describe a continuación:

14.1 Evaluación por pares: cada uno de las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria que cumpla con los requisitos y que no esté incurso en alguna de las condiciones inhabilitantes señaladas en el numeral 8 de los términos de referencia, serán evaluada por dos (2) pares evaluadores externos reconocidos.

14.2 Evaluación en panel:

Se evaluarán en panel aquellas propuestas que cumplan cualquiera de las dos siguientes condiciones:

- Propuestas cuyo promedio de la evaluación total por pares sea igual o superior a 70 puntos y que tengan en el criterio “Calidad de la Propuesta” un promedio mínimo de 25 puntos.
- Propuestas que tengan una diferencia de evaluación igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos evaluaciones sea igual o superior a 70 puntos.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación.

15. BANCO DE ELEGIBLES

Se conformará el banco de propuestas elegibles por línea temática (ver Numeral 4 líneas temáticas) que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos en la calificación total obtenida por el panel de evaluación y en su criterio de evaluación No.1 “Calidad del proyecto” obtenga un puntaje mínimo de 25 puntos según lo descrito en el numeral 14. Procedimiento de evaluación.

Los proyectos se ordenarán de forma descendente por cada línea temática acorde con su calificación final. En caso de que se obtengan proyectos con igual puntaje, para la ubicación de estos en el banco de elegibles correspondiente, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Mayor puntaje en el criterio “Calidad de la Propuesta”
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Conformación y Experiencia del Equipo de Trabajo”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Productos Esperados”.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Impactos Esperados”.
5. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Enfoque Territorial”.
6. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Enfoque Diferencial”.
7. En caso de que el empate persista, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la propuesta en el SIGP.

De acuerdo con el Cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones o modificaciones de la publicación del banco preliminar de proyectos elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de proyectos elegibles es de 2 años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de una propuesta en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las propuestas correspondientes.

Notas:

1. Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán cinco (5) días hábiles como plazo máximo para que el beneficiario remita al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la totalidad de los documentos solicitados. Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se procederá a financiar el siguiente proyecto del banco definitivo de elegibles.
2. Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada a la entidad que les remita la minuta del contrato. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
3. Surtida la publicación del acto administrativo por medio del cual se publica el banco definitivo de elegibles de la convocatoria, de conformidad con el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo”, procede el recurso de reposición en el caso de presentarse motivos de inconformidad en la decisión definitiva.
4. La entidad beneficiaria deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, proyectos, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.
5. En caso de declinación para acceder como beneficiario a la convocatoria el representante legal de la entidad ejecutora deberá remitir al Ministerio la carta en el formato establecido por la entidad M801PR02MO6; anexo a este mecanismo.

16. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de propuestas elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios durante el tiempo establecido para tal fin en el cronograma de la convocatoria. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas. Las solicitudes de aclaraciones deberán ser realizadas únicamente por el representante legal de la entidad ejecutora y/o el **interlocutor designado en el punto 1** de la carta unificada de aval y compromiso institucional (ANEXO 2).

Las observaciones, solicitudes de aclaración o sugerencias respecto al contenido de los documentos asociados a la convocatoria, así como de sus demás etapas, deben realizarse atendiendo los plazos establecidos en el cronograma de los presentes términos de referencia. Solo se aceptarán las reclamaciones frente a sus propios resultados (no frente a los proyectos de otros proponentes) y estas deben ser enviadas desde el correo del representante legal de la entidad ejecutora y/o interlocutor propuesto en la carta aval.

En dicho periodo, en acatamiento de los principios de transparencia y debido proceso, la administración podrá atender en favor del mecanismo y los proponentes los aspectos señalados por estos, lo que podrá conllevar que la administración realice una verificación integral de los resultados del listado preliminar de elegibles.

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Solicitud aclaración resultados Convocatoria “Transformación de la planeación minero energética para la convergencia territorial y la transición energética justa” No. 958 de 2024”

Estas reclamaciones no son la oportunidad para que los aspirantes complementen, modifiquen, reemplacen o actualicen documentación antes del cierre de la convocatoria o para adicionar nueva después de dicha fecha. Por consiguiente, los documentos allegados con las mismas se consideran extemporáneos y, por tanto, no se tendrán en cuenta para resolverlas.

No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

17. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	22 de octubre de 2024
Cierre de la convocatoria	13 de diciembre de 2024 hasta las 4:00 pm
Periodo de revisión de requisitos	Del 16 al 20 de diciembre de 2024
Período de subsanación de requisitos	Del 23 al 24 de diciembre de 2024 hasta las 4:00 pm (hora Colombia)
Publicación del Banco Preliminar de Propuestas Elegibles	05 de marzo de 2025
Período de solicitud de aclaraciones del Banco Preliminar de Propuestas Elegibles	Del 06 al 07 de marzo de 2025 hasta las 4:00 pm (hora Colombia)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 10 al 14 de marzo de 2025
Publicación del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles	28 de marzo de 2025

Notas:

1. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta para continuar con el proceso. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el numeral 17. Cronograma de la convocatoria.
2. Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el proponente presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el proponente pueda ajustarlas a través del aplicativo durante

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

- el período establecido en el Cronograma. No se notificará al proponente por medio diferente al aplicativo del SIGP sobre los documentos que deberá ajustar.
3. La etapa denominada período de subsanación de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar el proyecto completo. Los beneficios otorgados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para facilitar la presentación del proyecto no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados y seleccionados en esta convocatoria.
 4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido por la convocatoria, por favor, capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir todas las evidencias de la falla presentada, antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>. Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: “falla carga SIGP – CONVOCATORIA Transformación de la planeación minero energética para la convergencia territorial y la transición energética justa”, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio por medio de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI) verificará el error reportado (ver numeral 11-PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN).

18. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

En caso de que la propuesta sea seleccionada en el marco de esta convocatoria, las partes acuerdan que la propiedad intelectual que se derive del desarrollo de proyectos beneficiarios, se regirá por lo estipulado en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, que dispone:

En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO. *Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.*

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA Las entidades que adelanten y ejecuten el proyecto se comprometen a definir los siguientes aspectos respecto de la gestión de dicha propiedad intelectual: (I) La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre todos y cada uno de los entregables generados corresponderá a la UPME, quien podrá ceder estos derechos de propiedad intelectual a las entidades que adelanten y ejecuten los proyectos de ciencia, tecnología e innovación de acuerdo con el artículo 170 de la ley 2294 de 2023; (ii) De igual manera cualquiera de las partes podrá iniciar los mecanismos de protección correspondientes garantizando el respeto de los porcentajes que a cada una de las partes corresponden sobre los resultados, si a ello hubiere lugar; (iii) La custodia y cuidado de los productos tecnológicos, prototipos que se materialicen se definirá en un acuerdo de propiedad intelectual celebrado con las entidades ejecutantes (iv) Ninguna de las partes podrá publicar, comunicar, divulgar, revelar ni permitir que los investigadores y personal vinculado al contrato publiquen, comuniquen, revelen o utilicen la información resultado del mismo, sin previo aviso y aprobación por escrito.

CLÁUSULA SEGUNDA: En el caso de realizarse explotación y se obtengan ganancias económicas de los derechos de propiedad intelectual mencionados, las partes que adelanten y ejecuten el contrato deberán: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o puede ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

CLÁUSULA TERCERA: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual derivados del desarrollo de la presente convocatoria.

CLÁUSULA CUARTA: En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular (o titulares) de los derechos de propiedad intelectual derivados de la presente convocatoria deberá(n) ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA: En todo caso, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), respetarán los derechos morales de las personas que participen en los proyectos derivados del presente convenio/contrato.

CLÁUSULA SEXTA. PUBLICACIONES: En las publicaciones que se generen de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del proyecto, resúmenes o cualquier otra forma de divulgación que llegare a realizar, siempre se deberá dar el respectivo crédito al del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y a la Unidad de Planeación Minero-Energética.

Parágrafo Primero: En el Contrato específico relativo a la distribución de los derechos de Propiedad Intelectual que se firme por LAS PARTES, se determinarán las reglas de publicación de la información, teniendo en cuenta que dicha publicación no esté en contra de los derechos de Propiedad Intelectual propios o de terceros que pudieran estar involucrados en el desarrollo de los proyectos para esta convocatoria.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO PREVIO PARA EL USO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes intervinientes en los presentes términos de referencia reconocen y declaran que en caso de necesitar usar la propiedad intelectual de titularidad de una o varias de las partes, gestionará la autorización de su uso, en la medida que sea para cumplir con el objetivo establecido en el proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes que suscriban el proyecto así como todas y cada una de las personas que intervengan en su desarrollo, acuerdan que la información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución del proyecto clasificada como confidencial, reservada o secreta de acuerdo con el artículo 260 de la Decisión 486 del 2000, no podrá divulgarse o revelarse total ni parcialmente a personas ajenas a las partes de este acuerdo, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones:

a) La parte receptora de la información la mantendrá confidencial, y se abstendrá de revelar a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de la parte titular de la

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

información. b) La obligación de confidencialidad se extenderá a los desarrollos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en el proyecto. c) La parte receptora de la información se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en el proyecto, se sometan al acuerdo de confidencialidad aquí establecido. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del proyecto. e) Las partes se comprometen a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma. f) Las partes se obligan a mantener en confidencialidad toda información dada a conocer por una parte a las demás que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma y sin desarrollo alguno.

Parágrafo Primero: Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada por una parte a las demás, ésta será tratada como confidencial hasta que la parte que dio a conocer la información manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que esté en dominio público, o que haya sido conocida con anterioridad al presente contrato por alguna de las partes, o dada o conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto.

Parágrafo Segundo: El incumplimiento a la obligación de confidencialidad que le asiste a las partes intervinientes será considerado como causal de incumplimiento de los presentes términos de referencia.

Parágrafo Tercero: La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva durará entre las partes mientras la información sea considerada de carácter confidencial, secreta y/o reservada.

20. DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIENCIA

El Ministerio y la UPME acuerdan que en la presente convocatoria se gestionará los resultados de investigación de acuerdo con el artículo 171 de la Ley 2294 de 2023, el cual establece lo siguiente:

DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIENCIA A TRAVÉS DEL ACCESO A RESULTADOS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADA CON RECURSOS PÚBLICOS: Con el propósito de fomentar la Ciencia Abierta en Colombia, quien con recursos públicos adelante o ejecute proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, se obliga a poner a disposición de la ciudadanía los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación a través de infraestructuras y sistemas de información científicos estandarizados e interoperables que garanticen el acceso a los resultados científicos, tecnológicos e innovación del país.

En aquellos eventos en que no sea posible la publicación de los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación anteriormente descritos por su naturaleza, efectos frente a derechos de propiedad intelectual propios o de terceros, relación con datos personales y/o estadísticos sujetos a reserva, o según lo dispuesto en la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se deberán justificar ante la entidad financiadora los motivos que impiden dicha publicación.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Todo lo anterior, de conformidad con la Política Nacional de Ciencia Abierta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o aquella que la modifique o sustituya.

Las partes se comprometen a garantizar que las entidades involucradas en la gestión de los resultados de investigación armonicen la protección de la propiedad intelectual con el acceso a los resultados de investigación bajo los términos y excepciones contempladas en este artículo.

21. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

22. ANEXOS

- ANEXO 1. DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS TEMÁTICAS
- ANEXO 2. CARTA UNIFICADA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL
- ANEXO 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CTel ESPERADOS
- ANEXO 4. DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS DE LA PROPUESTA
- ANEXO 5. FORMATO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
- ANEXO 6. CARTA DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO

23. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación del proyecto, el responsable de este o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando el modelo sugerido de "Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría" (Código: M801PR02MO6) u otro documento de manifestación voluntaria para

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co

24. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

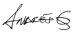

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria No. 958– 2024".

IVÁN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO

Director de Gestión de Recursos para la CTel

Revisó: Iván Luna Castro / Director de Ciencia 

Elaboró: Andrés García Soto / Contratista / Dirección de Ciencias 
David Bernardo Rojas / Contratista / Dirección de Gestión de Recursos 

Anexos (en digital)

- ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS TEMÁTICAS
- ANEXO 2: CARTA UNIFICADA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL
- ANEXO 3: DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ESPERADOS
- ANEXO 4: DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS DE LA PROPUESTA
- ANEXO 5: FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA
- ANEXO 6: CARTA DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia